



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 223-2025-GRA/GR

Ayacucho, 04 ABR. 2025

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR, de fecha 31 de Marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR de fecha 31 de marzo del 2025, se ha designado al **Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, Director de la Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; **existiendo un error en relación al Régimen de remuneración que ha de percibir:**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N°27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N°2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL**, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR de fecha 31 de marzo del 2025, en lo que corresponde a la remuneración que ha de percibir conforme al siguiente detalle;

#### DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, Director de la Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, quedando obligado presentar su Declaración Jurada de Bienes y



rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N°920741002 y correo electrónico justochavez@hotmail.com, del funcionario designado para los fines de Ley, cuya remuneración será a afecto al Servicio Público de Alto Rendimiento – SPAR.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, Director de la Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, quedando obligado presentar su Declaración Jurada de Bienes y rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N°920741002 y correo electrónico justochavezguillenn@gmail.com, con derecho a percibir la remuneración afecto dentro de los alcances del régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza, dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°413-2024-GRA/GR, a partir del 01 de Abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR de fecha 31 de marzo del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al **Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Mg. TANIA T. VILA SOSA  
GOBERNADORA (e)